



Nombre del Alumno: Ailyn Yamili Antonio Gómez

Nombre del tema principios bioéticos (beneficencia, no maledicencia, justicia y autonomía)

Nombre de la Materia: bioética y normatividad

Nombre del profesor: Luis Enrique Guillen.

Nombre de la Licenciatura: medicina humana

Semestre: 3°

Comitán de Domínguez, Chiapas a 12 de septiembre del 2023

Mi Universidad

Conceptos

Los principios bioéticos que propusieron eran: beneficencia, no-maleficencia, autonomía y justicia. El principio bioético más elemental y sobre el que se basan los enumerados anteriormente es el "respeto a la dignidad de la persona" basado en un enfoque integral y humanista de la asistencia sanitaria.

Principio de Beneficencia: manda hacer el bien. Es el principio más evidente de todos ya que el personal sanitario ha sido educado y formado para hacer el bien, no sólo al individuo enfermo, sino a la sociedad en su conjunto. Se basa en que los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que se apliquen deben beneficiar al paciente, es decir, ser seguros y efectivos.

Principio de no-maleficencia: se basa en el principio hipocrático de *Primum non nocere*, es decir, "ante todo, no hacer daño". También es un principio muy evidente porque ningún profesional sanitario deberá utilizar sus conocimientos o su situación para ocasionar perjuicios al enfermo. En la práctica se refiere a que el balance entre los beneficios y los riesgos de cualquier actuación médica debe ser siempre a favor de los beneficios.

Principio de autonomía: se refiere a la capacidad que tiene el enfermo para decidir, siempre que exprese su deseo. Al contrario que los anteriores, es un principio que siempre ha estado ausente de la tradición médica, a pesar de la gran importancia que ha adquirido en los últimos años; durante muchos siglos el paciente nunca ha participado en la toma de decisiones y el médico era quien decidía; el deber del médico era "hacer el bien" al paciente, y el de éste, aceptarlo el enfermo, por el mero hecho de serlo, carecía de capacidad para elegir.

Caso Clínico

- Javier es un paciente varón de 15 años, menor de edad, con un diagnóstico de leucemia Mieloide aguda, su pronóstico es infausto sin tratamiento, las opciones de tratamiento son QT para detener la progresión de manera temporal (16-24 meses) o un trasplante de medula ósea
- La quimioterapia en alta dosis, efectos secundarios, con ingresos prolongados, aislamiento, los padres no quieren que se le informe su diagnóstico: causa de que le da miedo la palabra “cáncer” los hospitales, ellos saben lo que es mejor para su hijo. Aceptan que se les haga todos los tratamientos necesarios, Javier desconoce su enfermedad y no quiere estar más tiempo en el hospital.
- De lo anterior se desprende que corresponda al médico que asiste a Javier valorar su capacidad para consentir teniendo en cuenta su capacidad para valorar y juzgar la situación y para comprender el acto médico y sus consecuencias.
- **Beneficencia:** tanto el médico como los padres pretenden su curación.
- **No maleficencia:** según los padres el saber que padece una grave enfermedad y que se puede morir le va hacer mucho daño, por eso es su deseo que el médico no le informe.
- **Autonomía:** tiene derecho a recibir información y a consentir, pero se debería saber hasta qué punto está limitada su capacidad